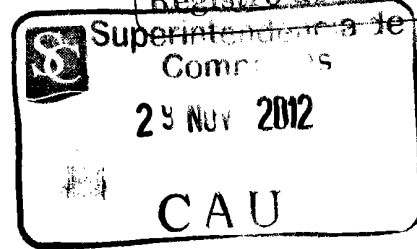
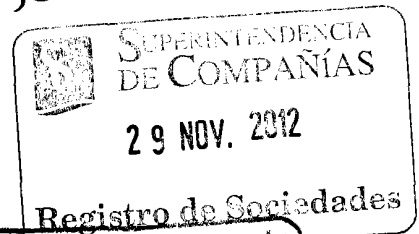


T#58473

Quito, 5 de Octubre de 2012

Abogada
Suad Manssur
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Stela
1,00.

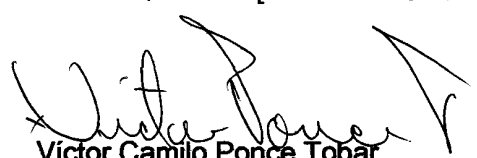
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que con fecha 31 de Agosto de 2012, hemos realizado las transferencias de las siguientes acciones de la compañía Rosetantau del Ecuador S.A.:

Cedente	Nacionalidad	Valor C/A	Número de acciones	Cesionario	Nacionalidad	Tipo de Inversión
Francisca Isabel Ruiz Miño C.C 1722698287	Ecuatoriana	USD 1,00	400	Juan Carlos Madriñan Borrero	Colombiana	Directa
Andrea Paulina Guerra Jaya C.C 1722464748	Ecuatoriana	USD 1.00	392	Juan Carlos Madriñan Borrero	Colombiana	Directa
		USD 1.00	8	NomuraGardens INC.	Panameña	Directa

Cesionario

Juan Carlos Madriñan Borrero / Pasaporte No. 80419712


Victor Camilo Ponce Tobar
Gerente General
Licensing America Licenam S.A.
Gerente General
ROSENTANTAU DEL ECUADOR S.A.



transferencias registradas
30-11-12.

PODER ESPECIAL



El suscrito, **Eduardo A. Díaz S.**, varón, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad de Panamá, República de Panamá, identificado con la cédula de identidad personal número 8-348-126, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **NOMURA GARDENS, INC.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá, con oficina registrada en la Calle Aquilino de la Guardia No.8 de la mencionada Ciudad de Panamá (en adelante **LA PODERDANTE**), en mi calidad de Vicepresidente de la sociedad **NOMURA GARDENS, INC.**, por el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, a favor del **Sr. ALONSO PAREDES HERNANDEZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.996 de Usaquén, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Colombia, (en adelante **EL APODERADO**), para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE**, adelante ante cualquier entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

PRIMERO: Registre, cuando así lo requiera **LA PODERDANTE**, cualquier inversión extranjera, incluyendo, sin limitarse, aquellas realizadas en sociedades en cualquier parte del mundo, sus modificaciones y reinversiones, ante las autoridades del país de origen de la sociedad, y ejecute y suscriba todos los documentos requeridos bajo las leyes del país correspondiente para el cabal cumplimiento de la legislación vigente.

SEGUNDO: Adelante todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y represente a **LA PODERDANTE** ante cualquier persona natural, jurídica o entidad, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las de orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial en todo lo concerniente a los asuntos indicados en el numeral anterior, incluyendo, sin limitarse, actuaciones ante las autoridades de impuestos, administrativas y judiciales del país de origen de las sociedades en las cuales la sociedad **NOMURA GARDENS INC.** efectúe inversiones, y para que pueda transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, aceptar notificaciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

TERCERO: Que **EL APODERADO**, en desarrollo de su mandato, queda investido de las facultades para sustituir, desistir, transar, conciliar, recibir, pagar, objetar, solicitar, renunciar, remover, tramitar, obtener, interponer recursos y ratificar los actos hechos por agentes oficiosos, así como todas aquellas facultades requeridas para el cabal cumplimiento del mandato que aquí se le confiere. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente enunciativas y no taxativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, **EL APODERADO** está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todas las acciones de acuerdo con la ley vigente que tengan relación directa con el objeto del presente mandato.

CUARTO: Realice todos los actos necesarios para efectuar inversiones en sociedades en cualquier país del mundo, tales como suscribir la correspondiente escritura pública de constitución, participar en reuniones de los órganos sociales, recibir y aceptar ofertas para suscribir cuotas, parte de interés o acciones.



QUINTO: Que **EL APODERADO** puede reasumir sustituciones realizadas y renunciar a este Poder.

EN FE DE LO CUAL se extiende el presente Poder Especial en la ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 24 de mayo de 2011.



[Signature]

Eduardo A. Díaz S.
Vicepresidente
NOMURA GARDENS, INC.

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, 27 MAY 2011
[Signature]
Téngase Cédula Téngase Cédula

Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre, 1961

1 Pais **PANAMA**

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas C.

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO 27 MAY 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

8 Bajo el número 38050

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y JUSTICIA
2010.00
27.05.11